



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANEXO IV. EVENTOS O ACTIVIDADES DE CARÁCTER RELIGIOSO

Documentación a presentar con la solicitud para informe de viabilidad:

1. Las entidades religiosas se registrarán por las siguientes normas para todos los eventos que realicen en la vía pública.
2. Tipos de eventos:
 - Ordinarios, tendrán carácter anual, distinguiéndose entre evento principal, esto es, para las cofradías y hermandades de penitencia durante las procesiones de Semana Santa o para las hermandades de Gloria el día de su procesión, y eventos preparatorios, considerándose como tales los Vía Crucis, Vía Lucis, Rosario de la Aurora, Rosario Vespertino, Procesiones Infantiles, Traslados de imágenes o cualquier otro que no sea su evento principal.
 - Extraordinarios, tendrán dicho carácter aquellos eventos que se celebren por motivos como Coronaciones Canónicas, aniversarios fundacionales o de hechura de talla y que tengan la autorización eclesiástica correspondiente.

Las salidas extraordinarias o los eventos preparatorios se realizarán respetando los días de celebración de eventos principales que tengan las demás entidades de Penitencia o de Gloria y en el caso de coincidir tendrá prioridad el evento ordinario principal.

3. Exención de tasa.

Las entidades religiosas siempre que su ocupación se ejerza en el ejercicio de su derecho de manifestación religiosa o de culto quedará exento del pago de la tasa correspondiente.

4. Plazos de comunicación.

Los plazos de comunicación son los marcados por estas normas con carácter general para cualquier evento.

5. Formas de comunicación.

Las entidades religiosas se comunicarán a través de la presentación de su solicitud en el registro general del Ayuntamiento o en la sede electrónica o a través de cualquier medio recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común y además con el envío de dicha solicitud al Plan Parihuela a través del correo parihuela@granada.org.

Todas las hermandades de Semana Santa realizarán sus peticiones a través de la Real Federación de Cofradías, siendo esta entidad el único enlace entre el Ayuntamiento y las hermandades federadas.